Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 11:55:23 am

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GILMEDICA S.A.S.
Nit.:	890317417-9
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	68176-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de mayo de 1979
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 32 - 418
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@gilmedica.com
Teléfono comercial 1:	6959462
Teléfono comercial 2:	6959462
Teléfono comercial 3:	3174407148
Página web:	www.gilmedica.com
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 32 - 418
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@gilmedica.com
Teléfono para notificación 1:	6959462
Teléfono para notificación 2:	6959462
Teléfono para notificación 3:	3174407148

La persona jurídica GILMEDICA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1227 del 02 de mayo de 1979 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 1979 con el No. 32271 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GIL MEDICA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 134 del 20 de enero de 1997 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 1997 con el No. 485 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Escritura Pública No. 1026 del 14 de marzo de 2006 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2006 con el No. 3593 del Libro IX ,cambio su nombre de GIL MEDICA LTDA . por el de GILMEDICA S.A. SIGLA: GILMEDICA .

Por Escritura Pública No. 1026 del 14 de marzo de 2006 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2006 con el No. 3593 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de GILMEDICA S.A.S. .

Por Acta No. 94 del 24 de noviembre de 2020 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 19290 del Libro IX ,cambio su nombre de . por el de GILMEDICA S.A.S. .

Por Acta No. 94 del 24 de noviembre de 2020 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 19290 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de GILMEDICA S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la Fabricación. Desarrollo, Importación, exportación, representación, distribución y comercialización y en general, explotar económicamente con cualquier clase de artículos e implementos para el renglón farmacéutico, de laboratorio médico, quirúrgico y hospitalario.

En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá comprar equipos, productos. Partes y todo lo necesario para el proceso de fabricación y comercialización de los mismos, en el país u en el exterior hacer parte de otras sociedades y en general realizar todas las actividades complementarias y anexas.

Igualmente, la sociedad podrá en virtud de su objeto social exportar, importar, equipos médicas y farmacéuticos, insumos para uso sanitario, farmacéuticos y del paciente, artículos médicos hospitalarios descartables, ambulancias, descartables, ambulancias, equipo de soporte de vida para unidades de rescate terrestre, aéreo o militar, ambulancias aéreas, terrestres y rnarítimos, equipos de soporte de vida para uso de bomberos, pulida o militares, equipos e insumos para laboratorios clínicos y control de calidad, implementos y clínicos y control de calidad, implementos y prótesis para uso permanente del paciente, pruebas rápidas para diagnóstico temprano de embarazo, drogadicción, sida y demás pruebas para diagnóstico clínico en laboratorio o en el consultorio, alquiler, reparación, mantenimiento de equipos médicos.

Para lograr su objetivo la sociedad podrá realizar las operaciones accesorias o complementarias siguientes, directamente o a través de terceros:

1- La creación. Adquisición, arrendamiento, explotación, compra o venta de explotación, compra o venta de establecimientos industriales o comerciales relacionado con su objeto, en general la adquisición, arrendamiento, explotación, compra, venta o la realización de cualquier operación sobre intangibles o patentes, licencias, procedimientos o marcas de fábrica, su explotación, cesión, su aporte corno capital la concesión de licencias de explotación, La obtención de concesiones, su explotación arrendamiento. La adquisición, arredramientos, compra, venta, posesión, valorización, explotación o la realización de cualquier operación, en la forma que sea de bienes inmuebles, así como la edificación de toda clase de construcciones, si a ellas hubiere lugar.
2. Todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias vinculadas directa o indirectamente con su objeto o actividades similares vinculadas con el mismo o que pudieren favorecer y desarrollar las operaciones de la sociedad, todo ello tanto por su cuenta como por cuenta de terceros, en participación o en asociación bajo la forma que sea. En este sentido, podrá realizar toda clase de contratas y actividades de mercadeo, comercialización, reparación y servicio técnico, instalación, adquisición, ventas, permutas, cesiones, administración, planificación, y distribución de toda clase bienes materiales e inmateriales, y servicio tangibles e intangibles, de cualquier clase de activos representados en biches inmuebles y muebles.
3. La participación directa o indirecta de la sociedad en todas las operaciones que se acaban de mencionar, a través de la creación de sociedades, o de apune do capital a

sociedades ya existentes fusión con sociedades de igual objeto, o de unión de ellas, de cesiones o de arrendamientos a sociedades o a cualquiera otras personas, de todo o parte de sus bienes y derechos mobiliarios o inmobiliarios, de suscripción, compra, venta de títulos y derechos sociales, de adelantos, de prestarnos u otros. Así pues, podrá adquirir acciones de sociedades, títulos valores títulos ejecutivos, derechos de crédito, contractuales, fiduciarios, de empréstitos, litigiosos, intelectuales o industriales, igualmente podrá comprar o vender o administración de cartera, así como todas aquellas actividades comerciales de emprendimiento que adopten nuevos modelos de comercialización, incluso por niveles, directas o a través de distribuidores y agencias comerciales, o con el uso de negocios jurídicos de colaboradores empresarial.
4. Solicitar, mantener y proteger cualquier tipo de derecho que emane de la propiedad intelectual de la sociedad, en cualquier jurisdicción de carácter nacional y/o internacional, utilizando diferentes medios como lo son el registro de signos distintivos y comercialmente los derechos de propiedad intelectual de los que sea propiedad intelectual de los que sea propietaria la compañía.
5. Podrá pagar y tomar cualquier tipo de aseguramiento que sea necesario para atomizar el riesgo de la actividad económica que decida llevar a cabo la sociedad, tanto para cubrir sus bienes materiales como inmateriales.
6. Realizar toda clase de actividades de prestación de servicios de logística, mercadeo, distribución, comercialización, publicidad, distribución, manejo de personal, eventos y posicionamiento de marca, servicios de protocolo y actividades de marca.
7. Por extensión todas las operaciones de diversificación hechas en interés de la sociedad en todos los campos, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, y ellos se realicen directa o indirectamente para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione directamente con el mismo la sociedad podrá:

a. Adquirir cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles.
b- Adquirir, organizar administrar establecimientos industriales y comerciales.
c- Enajenar, arrendar, gravar y administrar, en general los bienes sociales.
d- Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas.
e. Girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar y negociar, en general títulos los valores y cualquier clase de créditos.
f. Celebrar toda clase de operaciones o negocias bancarios y contratar con compañías aseguradoras toda clise de seguros.
g. Utilizar todos los mecanismos financieros de fiducia y leasing y las demás que resulten apropiadas para el desarrollo del objeto social.
h. Formar parte, con sujeción a las Leyes y a l estatutos, de otras sociedades que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones en ellas o fusionarse con las mismas.
i. Celebrar contratos de participación sea corno participe activa o como participe inactiva.
j. Transigir, desistir y apelar a decisiones de amigables componedores de árbitros o de peritos.
k. Celebrar toda clase de actos y contratos conducentes a cumplimiento o complemento adecuado del objeto social de la empresa.
l. Participar en procesos de licitación, públicos o privados.

8. De igual manera en el ejercicio de su actividad económica la sociedad podrá

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratar, subcontratar con una o varias personas naturales jurídicas, públicas o privadas, por si mismas o por intermedio de otras. Adquirir a cualquier título, todos los activos fijos y bienes de carácter mueble o inmueble corporales e incorporables, sociedad o establecimientos de comercio; gravar o limitar el dominio de estos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición, arrendar, administrar, permutar, hipotecar y/o gravar libremente esos mismos bienes tomar y dar en arrendamiento, en administración o en opción le compra bienes de cualquier naturaleza, la sociedad podrá constituir y/o administrar patrimonios autónomos o encargos fiduciarios civiles o mercantiles, usufructos, podrá otorgar garantías personales o reales, servir de garante de obligaciones propias en el marco de su objeto social, podrá constituir otras sociedades o podrá participar en la formación o propiedad de otras mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, fusionarse, escindirse, incorporarse a ellas; dar en administración fiduciaria los bienes sociales, girar letras, cheques pagares. Libranzas y cualesquiera títulos valores así romo negociarlos, prorrogados, novarlos tenerlos, cobrarlos, descargarlos, etc.; constituir o nombrar apoderados especiales y generales, a quienes podrá delegar la representación legal de la sociedad que incluso tendrá las facultades paja conciliar, confesar y realizar cualquier acto, para que representen La sociedad judicial o extrajudicialmente, ante autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, etc. así como ante cualquier ente o persona de derecho privado; intervenir forma activa o pasiva en toda clase de tramites o procesos concursales (reorganización, restructuración, concordatos, quiebras).

En general celebrar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos tos anteriores1 lo que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Así como todas aquellas actividades comerciales y civiles lícitas no estipuladas en este documento, tanto en Colombia como en el extranjero.

PARÁGRAFO PRIMERO: Prohíbase expresamente a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y causionar con sus bienes sociales obligaciones distintas de las suyas, a menos que estos casos sean aprobados por la asamblea general de accionistas y que tengan relación con el objeto social.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$2,000,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,217,970,000
No. de acciones:	121,797

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,217,970,000
No. de acciones:	121,797
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas, y en caso tener un sólo accionista, será esa persona natural o jurídica la facultada para ejercer la dirección.

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del representante legal y/o de su respectivo suplente. Por su parte, la representación judicial y/o extrajudicial de la compañía estará a cargo del Representante Legal principal para Asuntos Judiciales y su respectivo suplente.

La Representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) Representante legal principal y (1) Representante legal suplente con las mismas facultades del primero en sus faltas absolutas, temporales o accidentales del mismo.

El representante legal principal y su respectivo suplente serán elegidos por la Asamblea General a) de Accionistas, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo sin embargo, conservaran cargo mientras no sean removidos.

PARÁGRAFO PRIMERO Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

PAGRAFO SEGUNDO: La cesación de las funciones del representante legal por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

PARÁGRAFO QUINTO: La remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Representante Legal y del Representante Legal Suplente:

El representante Legal Principal y su respectivo suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Representante Legal Principal, tendrán las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades:
a. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de personas naturales y jurídicas o autoridades del orden administrativo y jurisdiccional del país o del exterior.
b. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, sin ninguna limitación cualitativa ni cuantitativa.
c. Cumplir las órdenes que le imparta la Asamblea General de Accionistas.
d. Gerenciar, administrar y representar legalmente ante terceros, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza, y podrán suscribir contratos, realizar actos independientes y/o conexos al objeto social de la sociedad sin límite de cuantía, en caso de que se trate del representante legal principal y el representante legal suplente. De lo contrario, según corresponda, requerirán de la autorización expresa del Asamblea General de Accionistas con votación del quorum decisorio ordinario. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, o su suplente cuando sea el caso, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. En este sentido el representante legal principal o suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas en su asamblea o se hayan limitado dentro de estos estatutos. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y el representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Representante Legal Principal. Le está prohibido al Representante Legal y al representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Representante Legal Principal, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o la de terceros.
e. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía, cuya asignación salarial mensual no supere un monto de TREINTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (30 SMMLV), sin autorización alguna. De lo contrario, requerirá de la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas con votación del quorum decisorio ordinario.
f. Crear los cargos que requiera el normal funcionamiento de la compañía, cuya asignación salarial no supere los TREINTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (30 SMMLV), sin autorización alguna. De lo contrario, requerirá de la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas cori votación del quorum decisorio ordinario.
g. Convocar a reuniones a la Asamblea General de Accionistas cuando sea necesario.
h. Nombrar a los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los intereses de la sociedad.
i. Elevar a escritura pública los documentos a que haya lugar y registrarlos ante la entidad pertinente, incluyendo las Actas de Asamblea de Accionistas.
j. Celebrar contrato de adquisición o enajenación de bienes inmuebles o muebles, relacionados con la inversión de la sociedad, cuya cuantía no supere los _DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2000 SMMLV) sin autorización alguna, en caso de que se trate del representante legal principal u MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1000 SMMLV) en caso de quien contraiga la obligación, a nombre de la sociedad, sea el representante legal suplente, de lo contrario, según corresponda, requerirán de la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas con votación del quorum decisorio ordinario.
k. Celebrar todo tipo de contratos u operaciones de crédito con cualquier banco u entidad financiera, sin límite de cuantía, en caso de que se trate del representante legal principal u el representante legal suplente, de lo contrario, según corresponda, requerirán de la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas con votación quorum decisorio ordinario.
l. Presentar a la asamblea de accionistas las cuentas, inventarios, y el informe explicativo que debe someterse anualmente a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.
m. Elaborar y presentar a la asamblea de accionistas los presupuestos de gastos de la sociedad y sus planes de inversión
n. Las demás funciones que les asigne la Ley o la Asamblea General de Accionistas.
PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el Representante Legal o su suplente, según el caso, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte de la Asamblea General de Accionistas con votación de quorum ordinario, solo realizará actos que comprendan única y exclusivamente la administración de la sociedad, en virtud de lo cual no podrá comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 94 del 24 de noviembre de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 19290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	IRIS IRENE WIEDMAN PUERTA	C.C.31249472
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA GIL WIEDMAN	C.C.66902696

Por Acta No. 105 del 24 de agosto de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2022 con el No. 17393 del Libro IX,

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES	JUAN SEBASTIAN AVILA TORO	C.C.1107055202

Por Acta No. 112 del 14 de septiembre de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2023 con el No. 18763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	ANDREA BELTRAN SOLANO	C.C.1144100405

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 111 del 24 de abril de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023 con el No. 10289 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FRANCO MURGUEITIO & ASOCIADOS ASESORES Y REVISORES S.A.S.	Nit.900017281-2

Por documento privado del 02 de mayo de 2023, de Franco Murgueitio & Asociados Asesores Y Revisores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023 con el No. 10290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HENRY HUMBERTO SIERRA SOSSA	C.C.13616170 T.P.97396-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BROHIN HANE SEBA BLEL	C.C.16685202 T.P.30950-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2933 del 05/08/1983 de Notaria Decima de Cali	62119 de 19/08/1983 Libro IX
E.P. 1078 del 07/03/1986 de Notaria Decima de Cali	87727 de 19/09/1986 Libro IX
E.P. 466 del 19/02/1988 de Notaria Primera de Cali	4886 de 19/02/1988 Libro IX
E.P. 1393 del 11/04/1989 de Notaria Primera de Cali	17778 de 27/04/1989 Libro IX
E.P. 1610 del 26/04/1989 de Notaria Primera de Cali	17779 de 27/04/1989 Libro IX
E.P. 6565 del 09/12/1994 de Notaria Doce de Cali	83401 de 09/12/1994 Libro IX
E.P. 6533 del 13/12/1995 de Notaria Doce de Cali	10022 de 14/12/1995 Libro IX
E.P. 3121 del 27/06/1996 de Notaria Doce de Cali	4883 de 28/06/1996 Libro IX
E.P. 134 del 20/01/1997 de Notaria Trece de Cali	485 de 23/01/1997 Libro IX
E.P. 1733 del 12/05/1998 de Notaria Doce de Cali	3403 de 13/05/1998 Libro IX
E.P. 2326 del 08/07/2002 de Notaria Primera de Cali	13427 de 19/07/2002 Libro IX
E.P. 2873 del 15/07/2003 de Notaria Primera de Cali	4948 de 16/07/2003 Libro IX
E.P. 5630 del 01/11/2005 de Notaria Segunda de Cali	12948 de 18/11/2005 Libro IX
E.P. 5630 del 01/11/2005 de Notaria Segunda de Cali	12949 de 18/11/2005 Libro IX
E.P. 5630 del 01/11/2005 de Notaria Segunda de Cali	12950 de 18/11/2005 Libro IX
E.P. 5630 del 01/11/2005 de Notaria Segunda de Cali	12951 de 18/11/2005 Libro IX
E.P. 5630 del 01/11/2005 de Notaria Segunda de Cali	12952 de 18/11/2005 Libro IX
E.P. 1026 del 14/03/2006 de Notaria Segunda de Cali	3593 de 23/03/2006 Libro IX
E.P. 310 del 06/03/2017 de Notaria Primera de Cali	4857 de 29/03/2017 Libro IX
ACT 94 del 24/11/2020 de Asamblea General De Accionistas	19290 de 18/12/2020 Libro IX
ACT 105 del 24/08/2022 de Asamblea General De Accionistas	17392 de 23/09/2022 Libro IX
ACT 117 del 26/09/2023 de Asamblea De Accionistas	19531 de 13/10/2023 Libro IX
ACT 121 del 24/10/2024 de Asamblea General De Accionistas	165 de 08/01/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 3312

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GIL MEDICA
Matrícula No.:	68177-2
Fecha de matricula:	16 de mayo de 1979
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 13 # 32 - 418
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de:IVAN DARIO OTALORA RESTREPO C.C.1.113.654.099
Contra:GILMEDICA S.A.S.
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.498 del 07 de junio de 2024
Origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo
Inscripción: 07 de octubre de 2024 No. 2161 del libro VIII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 82 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 83 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 84 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 96 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 97 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 98 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 101 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 144 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 02 DE ENERO DEL AÑO 1996 NÚMERO 1 DEL LIBRO XII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 05 DE FEBRERO DEL AÑO 1996 NÚMERO 17 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 17 DE MAYO DEL AÑO 1996 NÚMERO 53 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 05 DE JUNIO DEL AÑO 1996 NÚMERO 61 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1996 NÚMERO 75 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1996 NÚMERO 76 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1996 NÚMERO 77 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1996 NÚMERO 78 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1996 NÚMERO 79 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1996 NÚMERO 95 DEL LIBRO XII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996 NÚMERO 105 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1996 NÚMERO 108 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1996 NÚMERO 109 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1996 NÚMERO 116 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 08 DE ABRIL DEL AÑO 1997 NÚMERO 30 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 08 DE ABRIL DEL AÑO 1997 NÚMERO 31 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 20 DE JUNIO DEL AÑO 1997 NÚMERO 55 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 23 DE JULIO DEL AÑO 1997 NÚMERO 57 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 19 DE AGOSTO DEL AÑO 1997 NÚMERO 61 DEL LIBRO XII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 19 DE AGOSTO DEL AÑO 1997 NÚMERO 63 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 1997 NÚMERO 70 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 1997 NÚMERO 74 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 01 DE ABRIL DEL AÑO 1998 NÚMERO 45 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 27 DE ABRIL DEL AÑO 1998 NÚMERO 80 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 05 DE JUNIO DEL AÑO 1998 NÚMERO 119 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 01 DE JULIO DEL AÑO 1998 NÚMERO 171 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 28 DE JULIO DEL AÑO 1998 NÚMERO 191 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 28 DE JULIO DEL AÑO 1998 NÚMERO 192 DEL LIBRO XII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 25 DE AGOSTO DEL AÑO 1998 NÚMERO 198 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 1998 NÚMERO 208 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998 NÚMERO 223 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1998 NÚMERO 225 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 15 DE ENERO DEL AÑO 1999 NÚMERO 2 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 03 DE MARZO DEL AÑO 1999 NÚMERO 11 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE MARZO DEL AÑO 1999 NÚMERO 14 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 07 DE MAYO DEL AÑO 1999 NÚMERO 50 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE JULIO DEL AÑO 1999 NÚMERO 77 DEL LIBRO XII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 09 DE AGOSTO DEL AÑO 1999 NÚMERO 78 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1999 NÚMERO 82 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 1999 NÚMERO 99 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1999 NÚMERO 105 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1999 NÚMERO 107 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999 NÚMERO 109 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 12 DE ENERO DEL AÑO 2000 NÚMERO 1 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 24 DE ENERO DEL AÑO 2000 NÚMERO 5 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 NÚMERO 8 DEL LIBRO XII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 15 DE MARZO DEL AÑO 2000 NÚMERO 11 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 04 DE ABRIL DEL AÑO 2000 NÚMERO 20 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 10 DE MAYO DEL AÑO 2000 NÚMERO 24 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 17 DE MAYO DEL AÑO 2000 NÚMERO 25 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 23 DE JUNIO DEL AÑO 2000 NÚMERO 34 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 10 DE JULIO DEL AÑO 2000 NÚMERO 47 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 10 DE JULIO DEL AÑO 2000 NÚMERO 48 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 NÚMERO 51 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 NÚMERO 53 DEL LIBRO XII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 NÚMERO 54 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 NÚMERO 56 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000 NÚMERO 57 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 NÚMERO 61 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 NÚMERO 62 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 NÚMERO 64 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 24 DE ENERO DEL AÑO 2001 NÚMERO 2 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 NÚMERO 27 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2002 NÚMERO 37 DEL LIBRO XII

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2002 NÚMERO 38 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2002 NÚMERO 39 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 17 DE ABRIL DEL AÑO 2002 NÚMERO 41 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 NÚMERO 60 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 NÚMERO 61 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 NÚMERO 64 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 NÚMERO 65 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002 NÚMERO 69 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2003 NÚMERO 40 DEL LIBRO XII
Agente: GIL MEDICA LTDA

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2003 NÚMERO 43 DEL LIBRO XII
Agente: GIL MEDICA LTDA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003 NÚMERO 47 DEL LIBRO XII
Agente: GIL MEDICA LTDA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003 NÚMERO 48 DEL LIBRO

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE ENERO DEL AÑO 2004 NÚMERO 8 DEL LIBRO XII
Agente: GIL MEDICA LTDA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $48,784,929,401

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10428589, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C8SMTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.